

0306-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cincuenta y nueve minutos del dieciocho de julio de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido Movimiento Tiempo de Valientes (en adelante MOTIVA), en el cantón de Puerto Jiménez, de la provincia de Puntarenas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y realizados los estudios de rigor por este Departamento de Registro, se determina que el partido MOTIVA, celebró *-de manera presencial-* el día seis de julio del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón de Puerto Jiménez, de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. Asimismo, se tiene que, en ese acto la agrupación política aportó las cartas originales de aceptación a cualquier cargo que se detallan: 1.- Jennifer Magaly Fonseca Salazar, cédula de identidad n.º 115030714; 2.- Heber Daniel Benavides Zúñiga, cédula de identidad n.º 603510402; 3.- Deilyn Alejandra Gamboa Morles, cédula de identidad n.º 604560164; 4.- José Daniel Cordero Corrales, cédula de identidad n.º 604730105; 5.- María Cristina Obregón Campos, cédula de identidad n.º 601210423; 6.- Alex Gerardo Morales Castro, cédula de identidad n.º 118030046; 7.- Milena Mora Rios, cédula de identidad n.º 601600911; y 8.- Keicy Maciel Arias Mora, cédula de identidad n.º 604460519; ya que, mediante la celebración de la asamblea de comentario, las designaciones de todos los ciudadanos indicados supra se dieron en ausencia.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTON PUERTO JIMENEZ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603260581	KATIA MARIA CORDERO OBREGON	PRESIDENTE PROPIETARIO
106030843	ALBERTO RAFAEL GONZALEZ CORDERO	SECRETARIO PROPIETARIO
115030714	JENNIFER MAGALY FONSECA SALAZAR	TESORERO PROPIETARIO
604560164	DEILYN ALEJANDRA GAMBOA MORALES	PRESIDENTE SUPLENTE

604730105	JOSE ANGEL CORDERO CORRALES	SECRETARIO SUPLENTE
601210423	MARIA CRISTINA OBREGON CAMPOS	TESORERO SUPLENTE
118030046	ALEX GERARDO MORALES CASTRO	VOCAL SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
601600911	MILENA MORA RIOS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106030843	ALBERTO RAFAEL GONZALEZ CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604560164	DEILYN ALEJANDRA GAMBOA MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
115030714	JENNIFER MAGALY FONSECA SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
603260581	KATIA MARIA CORDERO OBREGON	TERRITORIAL PROPIETARIO
118030046	ALEX GERARDO MORALES CASTRO	TERRITORIAL SUPLENTE
604730105	JOSE ANGEL CORDERO CORRALES	TERRITORIAL SUPLENTE
604460519	KEICY MACIEL ARIAS MORA	TERRITORIAL SUPLENTE
601210423	MARIA CRISTINA OBREGON CAMPOS	TERRITORIAL SUPLENTE
702460935	ROSA ANGELICA PULIDO AMADOR	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencia: No procede acreditar en este acto al señor ***Heber Daniel Benavides Zúñiga, cédula de identidad n.º 603510402***, como vocal propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, ya que ostenta doble militancia con el partido Nueva República (*en adelante PNR*), al estar acreditado como tesorero propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario del cantón de Puerto Jiménez, de la provincia de Puntarenas (*ver auto de acreditación n.º 0224-DRPP-2023 de las siete horas seis minutos del veintidós de febrero de dos mil veintitrés*).

Para subsanar la inconsistencia de cita, deberá constar ante esta Administración la carta de renuncia del señor Benavides Zúñiga al PNR; o en su defecto, deberá el partido MOTIVA celebrar una nueva asamblea en el cantón en mención con el objeto de designar los cargos vacantes, ello en apego al principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto n.º 02-2012 y sus reformas - Publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), así como el requisito de inscripción electoral, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resoluciones n.º 2429-E3-2013 de las catorce horas cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Quedan pendientes de acreditar en el partido MOTIVA, los cargos de la vocalía propietaria del Comité Ejecutivo y una delegación territorial propietaria, en el cantón de Puerto Jiménez, de la provincia de Puntarenas.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 404-2024, partido Movimiento Tiempo de Valientes (MOTIVA)

Ref n.º: S 2026, 2056-2024